ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 41/2020
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 389 de fecha 23 de noviembre de 2020, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, el Señor **EVER RAMÓN OTAZÚ FRANCO** en su carácter de CONSULTOR INDIVIDUAL, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en Sagrado Corazón N° 213 – Capiatá, con Cédula de Identidad Civil N° 1.697.963, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **CONVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 263/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 01 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 08/2020 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 379.998), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 199 de fecha 12 de noviembre de 2020. ----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 41/2020 denominado **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la **Cláusula Quinta**: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** en el sentido de aumentar el Monto del Contrato en el orden de G. 14.000.000 (Guaraníes Catorce Millones); **Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO**, ampliando la vigencia del contrato hasta el 01/01/2022, **Cláusula Novena: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos, las que quedarán como sigue:----------

Ever R. Otazú Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.518

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 41/2020
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

CLÁUSULA QUINTA:

Contrato vigente aprobado por Resolución DAAF N° 199 de fecha 12 de noviembre de 2020.	168.000.000
Aumento del monto contractual aprobado por Resolución DAAF N° 263 fecha 24 de noviembre de 2021 (ampliación de vigencia por (1) un mes)	14.000.000
Monto Total del Contrato	**182.000.000**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto de Aumento	Precio total Guaraníes
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO	MES	UNIDAD	13	14.000.000	14.000.000	182.000.000
PRECIO TOTAL							182.000.000

El valor del contrato es por un monto total de Gs. 182.000.000 (guaraníes ciento ochenta y dos millones), con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y/o Adenda. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en la Carta de Invitación Estándar. ----------

CLÁUSULA SEXTA:

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 01 de enero de 2022. ----------

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y/o adendas. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto del contrato y/o adendas.

Ever R. Otazú Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 14.518

Lic. [illegible] BIRIGHE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1
DEL CONTRATO MH-SET Nº 41/2020
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas mencionadas, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 41/2020, constituida por tres páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

EVER RAMÓN OTAZÚ FRANCO
Consultor

ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas